



SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
V. R. ENTRADA 12
FECHA 10/02/12
Año

10 FEB 2012

59

Doc: 79.708

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Ana Isabel Cerezo Domínguez, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación al **Servicio de Extinción de Incendios de Málaga.**

El artículo 38 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía ha venido a regular las funciones que deben desarrollar los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, las Escalas en las que se deben integrar los miembros del Cuerpo de Bomberos, según la titulación respectiva exigida, o la necesaria homologación por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA, de la formación que se imparta en la ESPAM, entre otras cosas.

Pese a los casi diez años transcurridos, el Cuerpo de Bomberos de Málaga ha permanecido inalterable en su estructura y organización. A golpe de decisiones unilaterales del jefe del Servicio, de organigramas o manuales de funciones que pasan por la Junta de Gobierno Local o de nuevos artículos que se introducen en el Anexo de los distintos Acuerdos de Funcionarios, se ha venido regulando su funcionamiento de una manera de irregular porque ninguno de estos aspectos propios de un Reglamento ha tenido su tramitación legal y aprobación en Pleno. Es preocupante, por ejemplo, que actualmente se le estén dando a categorías inferiores atribuciones que antes tenían los Oficiales Técnicos, y, a estos, se les haya relegado prácticamente a realizar informes para la apertura de establecimientos o eventos, apartándolos de los turnos de 24 horas como responsables de las emergencias que surjan en la Ciudad.

Por todo lo indicado anteriormente, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Que por el Área de Seguridad se elabore en legal forma un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de